

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VII DIRECCIÓN REGIONAL TALCA
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77325962256**

**JOSE TOMAS MARCELO LIZAMA HERNANDEZ
13.904.081-3
2 NORTE #615 TALCA, TALCA
SOPORTE TECNICO COMPUTACIONAL, MAQ.
EXPENDEADORAS, FOTOCOPIADOS**

**AUTORIZACION PARA EXIMIRSE DE EMITIR BOLETAS
DE VENTAS Y SERVICIOS EN LA EXPLOTACION DE
MAQUINAS EXPENDEADORAS**

Talca, 17/11/2025

RES. EX. N° 77325140078 /

VISTOS: La solicitud presentada por la contribuyente identificada precedentemente, para eximirse de la obligación de emitir boletas de ventas y servicios por la explotación de máquinas expendedoras automáticas de venta de snacks, bebidas y aguas, y; además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del DL 825 y la Resolución N°2172, de 21 de agosto de 1981 sobre delegación de facultades.

CONSIDERANDO: 1°) Que, al contribuyente, mediante la solicitud presentada el 12-10-2025, pide autorización para eximirse de la obligación de emitir boletas de ventas y servicios por la explotación de máquina expendedora automática de venta de snacks, bebidas y aguas, indicada a continuación y que funcionará en local que será comunicado en su oportunidad por la contribuyente al Servicio de Impuestos Internos:

MAQUINA EXPENDEADORA

MARCA : Fas
MODELO : Fast 1050
SERIE : 202518135
NUMERO FISCAL : 07-175
SELLO : 35275-35276

MAQUINA EXPENDEADORA

MARCA : Fas
MODELO : Fast 1050
SERIE : 202518136
NUMERO FISCAL : 07-176
SELLO : 35277-35282

MAQUINA EXPENDEADORA

MARCA : Fas
MODELO : Fast 1050
SERIE : 202518133
NUMERO FISCAL : 07-177
SELLO : 35283 - 35284

**RESOLUCION DE LA DIRECCION NACIONAL DEL S.I.I. QUE AUTORIZAN EL USO DE LAS MAQUINAS:
N°4549 DE FECHA 03/11/2017.**

2°) Que, mediante Res. Ex. N° 4549 de fecha 03/11/2017, emitida por la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos, se autorizó a IVI S.P.A. RUT 76.350.163-9, para explotar máquinas expendedoras automáticas de snacks y bebidas marca FAS, modelos FASTER 1050, FAST 1050 y FAST 900, entre otras, fijándole los requisitos exigidos por el Servicio, que se dan por conocidos en esta Resolución.

3°) Que, corresponde a esta Dirección Regional autorizar al contribuyente explotador de máquinas expendedoras de snacks, bebidas y aguas para eximirse de la obligación de emitir boletas de ventas y servicios por las ventas efectuadas a través de su máquina, pudiendo establecer cualquier otra medida tendiente a resguardar debidamente el interés fiscal.

4°) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos exigidos por el Servicio, mediante Resolución Ex. N°4549 de 03/11/2017, emitida por la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos.

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado.

AUTORIZASE a la contribuyente para eximirse de la obligación de emitir boletas de ventas y servicios, por las ventas efectuadas a través de su máquina expendedora automática de venta de snacks, bebidas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Res. N°4549 de fecha 03/11/2017, emitida por la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos, será sancionado de acuerdo con el Art. 109 del Código Tributario, sin perjuicio de dejar sin efecto la autorización que lo exime de la obligación de emitir boletas por las ventas realizadas a través de la máquina expendedora automática.

La etiqueta autoadhesiva de identificación correspondiente a la máquina expendedora deberá ser adherida en un sitio visible de la máquina, para información del público acerca del uso legal de ella, trámite que efectuará esta Dirección Regional, sellando el contador interno y tomando nota del número inicial.

SÉLLESE, la máquina expendedora automática, LEVÁNTESE acta de lo obrado

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

MARIO CESAR GONZALEZ ZUÑIGA
DIRECTOR REGIONAL

Distribución

Depto. de Asistencia al Contribuyente

JOSE TOMAS MARCELO LIZAMA HERNANDEZ

Expediente

Archivo de Máquinas Expendedoras